

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

09/05/001/73371

Montevideo, - 8 FEB. 2010

Secretaría de Estado

SÍRVASE CITAR
ASUNTO 4159

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de octubre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **SEBAMAR S.A.**;

RESULTANDO: que la empresa manifiesta que omitió una nota al pie del cronograma de inversiones estableciendo que el último ejercicio de inversiones sería el finalizado el 31 de diciembre de 2010, por lo cual solicita se prorrogue el plazo para utilizar los beneficios otorgados en la mencionada resolución;

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Sustitúyese el numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de octubre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **SEBAMAR S.A.**, por el siguiente:

"4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/08 y el 31/12/10.-----"

2º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

DE TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República